

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS
PLATAFORMA LIFESIZE
Artículo 181 ley 1437 de 2011

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Juez Cuarenta y siete Administrativa Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS
ÁLVAREZ.

EXPEDIENTE No. 11001334204720210025400

DEMANDANTE: JANNETH CRISTINA VARGAS PABÓN identificada con C.C. No.
66.784.916.

DEMANDADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL

Se da inicio a la presente audiencia siendo las dos y treinta (2:30 p.m.)

ASISTENTES

INTERVINIENTES:

Señora **JANNETH CRISTINA VARGAS PABÓN** identificada con C.C. No.
66.784.916 en calidad de demandante.

Apoderado de la parte demandante.

Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ COLORADO Identificado con la cédula de
ciudadanía No. 1.087.991.942 y la Tarjeta Profesional No. 195.516 del CS de
la J, a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar como
apoderada judicial de la parte actora, desde la audiencia inicial. Correos
electrónicos faberlg7@hotmail.com.

Apoderada entidad demandada.

Dra. MARÍA PAULINA OCAMPO PERALTA, identificada con cédula de 1.075.266.511 y T.P No. 263.300 del Consejo Superior de la Judicatura, a quién se le reconoció personería en el auto que ordenó fijar fecha de audiencia inicial.

Correos

electrónicos

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co;

mocampop@sdis.gov.co;

notificacionesjudiciales@sdis.gov.co;

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

– Notificación en estrados, sin recursos.

Encuentra el Despacho que en audiencia inicial llevada a cabo el **27 de abril de 2022**, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y de oficio.

No obstante, esta agencia judicial **no se pronunció respecto a la solicitud de declaración de parte de la señora JANNETH CRISTINA VARGAS PABÓN**, efectuada en la demanda por la parte actora, así las cosas, por tratarse de una prueba pertinente y al no haberse cerrado la etapa probatoria dentro de este expediente se procederá a **decretar y absolver** la prueba solicitada en la presente diligencia.

- La anterior decisión es notificada en estrados, sin recursos.

Testimonios parte actora.

En audiencia inicial se decretaron a favor de la parte demandante dos (2) testimonios de los 3 solicitados en la demanda, a discreción del apoderado de la parte actora.

Se recibe la declaración de la señora **YESSIKA ALEXANDRA CORDOVÉS DUQUE**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. 1.023.875.284 correo electrónico o yecordovez@gmail.com a quien se le toma el juramento de ley, por cuya gravedad prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir previniéndole sobre la responsabilidad penal en que incurre quien rinde falso testimonio. Sobre sus generalidades de ley, profesión, Trabajadora Social del Colegio Mayor de Cundinamarca, estado civil unión libre, actualmente contratista en la Secretaría de Integración Social, sin parentesco con la accionante.

Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para interrogar a la testigo.

Se recibe la declaración del señor **JAIR EDUARDO CASTAÑEDA VARGAS, persona mayor de edad, identificado con la C.C. 1.023.891.456** correo electrónico jecv89@outlook.com a quien se le toma el juramento de ley, por cuya gravedad prometió decir la verdad en la declaración que va a rendir previniéndole sobre la responsabilidad penal en que incurre quien rinde falso testimonio. Sobre sus generalidades de ley, soltero, 32 años de edad profesión administrador de empresas, trabaja como secretario contratista para las comisarias de familia de la Secretaría de Integración Social, sin parentesco con la accionante.

Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para interrogar al testigo.

- *La apoderada judicial de la Secretaría Distrital de Integración Social toma la palabra y propone la tacha del testigo anterior de conformidad con el artículo 211 del C.G.P. en atención a que por parte de la testigo cursa un proceso contra la entidad.*

Frente a la tacha de testigos, la sentencia es la etapa procesal pertinente para verificar la objetividad del testimonio, sin que implique que no se pueda desarrollar o valorar las declaraciones rendidas en la presente diligencia.

Los testigos resolvieron las preguntas del Despacho y de los apoderados de la parte actora y demandada.

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada judicial de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el que se informa sobre un compromiso de carácter laboral que le impide continuar en la presente diligencia, esta solicita el aplazamiento de la audiencia.

Frente a lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para dar continuación la audiencia de pruebas del artículo 181 del C.P.A.C.A, la cual será llevada a cabo a través de la plataforma LIFE SIZE para el día martes, catorce (14) de junio de 2022 a las 8:30 a.m., por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia,

Expediente No. 11001334204720210025400

Demandante: Janneth Cristina Vargas Pabón

Demandado: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Integración Social

ASUNTO: Audiencia de Pruebas.

aclarando que en dicha diligencia se absolverá el interrogatorio de parte de la señora JANNETH CRISTINA VARGAS PABÓN en calidad de demandante y se resolverá lo pertinente en cuanto a las pruebas incorporadas al expediente.

SEGUNDO: El acceso a la citada plataforma se hará previa invitación realizada por el despacho la cual será allegada por email a los correos registrados o actualizados por las partes dentro del proceso no menos de 2 días antes a la realización de la diligencia, en el buzón electrónico oficial del Despacho correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- **Decisión notificada en estrados, sin recursos.**

Se resalta, que la presente audiencia se entiende aprobada por los intervinientes a la misma, el documento virtual se regirá por lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Decreto 806 de 2020 y Ley 2080 de 2021.

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma LIFESIZE, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y se firma por la Juez.

Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ COLORADO
Apoderado demandante

Dra. MARÍA PAULINA OCAMPO PERALTA
Apoderada de la entidad demandada

YESSIKA ALEXANDRA CORDOVÉS DUQUE
Testigo parte actora

JAIR EDUARDO CASTAÑEDA VARGAS
Testigo parte actora

ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PALACIOS
Secretaria Ad-hoc

Expediente No. 11001334204720210025400

Demandante: Janneth Cristina Vargas Pabón

Demandado: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Integración Social

ASUNTO: Audiencia de Pruebas.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fb468b3f67624419c4668ef232a96bffb496f4bc65505390de233aecb2eb4d0

Documento generado en 25/05/2022 05:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>